C

que ayais por ymbiados a todos mis consejos
audiencias y tribunales y otros juezes y jus-
ticias de todos mis Reynos estando adbertido
demas de dar quenta de esta alcabala de lo
que se fuere obrando de comunicaros
con don miguel de Salamanca
de mi consejo de guerra y hacien-
da y de la presente tomaran la ra-
zon los contadores que la tienen
de mi Real hacienda los de su merced
que residen en esta mi corte en
los libros de mi contaduria
mayor de quentas dada en ma-
drid a veinte y quatro de hebrero
de mill seiscientos cinquenta y siete años =
yo el Rey = por mandado del Rey
nuestro señor Alonso perez cantarero =
tomose la rrazon de la cedula de
Su Mag. escrita en la hoja antes desta
Antonio Sanchez de taibo = tomo
la rrazon de la cedula de Su Mag.
escripta en la hoja antes desta Don [illegible]
de las casas de [illegible] = tomo la rrazon
de la cedula de Su Mag. escripta en
la hoja antes desta en mi contaduria
de merced en madrid a cinco de mar-
ço de 1656 = Juan Manuel de car-
mona = Don grabiel perez de arum- =
tomose la rrazon en los libros
de la contaduria mayor de quen-
tas de Su Mag. Madrid y marzo
7 de 1656 años = francisco antonio car-
bajal = Don Baz.me de la [illegible]
que el presente hago saber
a [illegible] de don fran.co de [illegible]
[illegible] por desta ciudad y vecino
de como [illegible]